

SELO AVARTO, QVAREN  
 A MA. VAVETE, AFO DE  
 A H. ESTE VESTOS NOVANTA  
 Y CINCO.

cerca novena, y cinco. Sesuno el Consejo, Juri. y Mexim<sup>to</sup> de  
 ella a Saver. los Sres D.<sup>o</sup> Alonso Salasera, y Carrero Pres. ppe  
 y Decano de este Ayuntamiento. por ocupacion del Sr Gov. de la  
 misma, D.<sup>o</sup> Alonso Nomreal, y Melgares. D.<sup>o</sup> Pedro Ramon Mel-  
 gares. D.<sup>o</sup> Josef Carrero, y Melgares, D.<sup>o</sup> Juan Josef Carrero he-  
 xidoren ppe a excepcion del Sr D.<sup>o</sup> Alonso de Nomreal que  
 lo es teniente del Sr D.<sup>o</sup> Juan Antonio de Problemas Maxim; y  
 D.<sup>o</sup> Juan Josef Perez Diputado del Comun; precedida citacion  
 ante diem exporiva del asunto que hade tratarse, se proce-  
 dio a acordar lo siguiente

Por los Sres D.<sup>o</sup> Pedro Ramon Melgares, y D.<sup>o</sup> Juan Josef Perez  
 se dio: Que en fuerza de la Comision que le usó conferida  
 sobre los perjuicios reclamados por algunos vecinos, en las Claver  
 y Camidaban de peonadas de Viña, y en cumplimiento de su Comision  
 han practicado las citaciones competentes a los vecinos q.  
 tenian los perjuicios, y despachado papelera a la Diputacion  
 del campo al mismo efecto, con termino de quince dias que se  
 hallan vencidos, con prevencion de que otros Diputados de ob.  
 vieian han papelera. practicada la citacion que en ella se  
 prevenia lo que no han executado hasta de presente por lo q.  
 en el dia de esta hicieron presente algunos particulares, y  
 entre ellos el referido para la Conclucion de su encargo, en el q.  
 se ofrecen las dificultades que los Eec.<sup>os</sup> que tienen sus Viñas dadas  
 al partido de mediar si de van otros medieros, paga la mitad  
 de las peonadas que cultivan de otros Eec.<sup>os</sup> Segunda, si los que  
 han citado por semea manifestado se hallan agraviados, y